



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA**

JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.

DEMANDADO: JULIAN ANDRES URIBE FRANCO

RADICACIÓN: 2020-00011-00

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., se procede a dar aprobación a la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, por estar acorde con el mandamiento de pago y la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito por las breves razones expuestas.

Notifíquese.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico**

No. 103

Hoy 22 de julio de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria